



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000250/2024

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

SUMINISTRO DE DETERGENTES Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA ROPA EN EL SERVICIO DE LAVANDERÍA CENTRALIZADA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (ASU010-2024)



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**CPV, por lotes en su caso:**

<b>E/L</b>	<b>Descripción</b>	<b>CPV</b>
1	PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA-GC	39831000-6 Preparados para lavar
<b>TOTAL</b>		

**5.2. POR CUANTÍA:**

Si  No

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

**5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.5.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

El expediente se licita a la totalidad con un solo lote, ya que el objeto del contrato comprende además de la adquisición de diversos productos otras prestaciones inherentes a las obligaciones del contrato, que en su conjunto responden a la necesidad integral en el tratamiento de la ropa sucia, en atención a la compatibilidad en el uso de productos y la homogeneización de calidades. De esta manera se alcanza una mayor eficacia y coordinación en la ejecución, así como una mejor gestión de stock.

**5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

La lavandería hospitalaria centralizada debe satisfacer la necesidad de lavado de ropa sucia resultante de la actividad asistencial de los distintos hospitales pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Granada. La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y provisionamiento de todos los productos necesarios para el lavado y desinfección de la ropa tratada pertenecientes a los centros peticionarios en el ejercicio de la actividad asistencial, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución que precisan la utilización de estos productos, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de los bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación dentro de los requerimientos exigidos a nivel



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

institucional.

## 6.- VARIANTES:

### 6.1.- Admisión de variantes:

Si  No

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

### 7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

### 7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 24 meses

7.2.1. Fecha de inicio: El día de la formalización del contrato.

### 7.2.2.- Prórroga:

Si  No

En su caso, duración de la prórroga: Anualidades hasta un máximo de 36 meses

## 8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Si el pedido tiene carácter ordinario, el plazo máximo de entrega será de cinco días hábiles. Si el pedido fuera de carácter urgente, el plazo máximo será de 48 horas.

## 9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

### 9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

### 9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

**DESGLOSE:**

Distribución por Lotes/grupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

Si  No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 315.810,00 €



**% e Importe de IVA:** 21%

**9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

Según Anexo lotes

**% e importe IVA:**

**9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 704.700,00 €**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 391.500,00 €**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas: 52.200,00 €**

**En su caso opciones eventuales: 0,00 €**

**Indicar supuestos opción eventual:**

No procede

**9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA-GC	315.810,00 €	0,054450 €	IVA% 21	0,009450 €	391.500,00 €		52.200,00 €	704.700,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>315.810,00 €</b>				<b>391.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>52.200,00 €</b>	<b>704.700,00 €</b>

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento:**

**Canon de mantenimiento:**

**9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

A tal efecto, en el presupuesto base de licitación deberá tenerse en cuenta las condiciones de distribución y entrega, sin que resulte necesario mayor desglose en las prestaciones cuyos precios de mercado están determinados, únicamente en aquellos contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato.

**9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

Para la determinación del valor máximo estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado conforme al presupuesto base de licitación, las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, sin incluir el IVA, que asciende a 704.700,00 euros, calculado en base a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP:

- Importe del presupuesto base de licitación (24 meses): 261.000,00€

- Importe de las posibles prórrogas (hasta 36 meses): 391.500,00€



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Importe de las eventuales modificaciones (hasta el 20%): 52.200,00€

El tipo de IVA aplicable a la prestación del expediente es del 21%.

### 9.5. PRECIO

#### 9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si  No

#### Supuestos y reglas para su determinación

#### 9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si  No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si  No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si  No

### 10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA-GC	2.2.1.14 MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO, PRODUCTOS LAVANDERÍA Y SIMILAR
<b>TOTAL</b>		

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

### 11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si  No

### 12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
221.14	2024	39.476,25
221.14	2025	157.905,00
221.14	2026	118.428,75



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**13.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**13.1.- Procede constituir garantía provisional:**

Si  No

**14.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**14.1.- POR CUANTÍA:**

Si  No

**Justificación de la exención:**

**14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP**

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

**Indicar importe:** 261.000,00€

**14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):**

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
1	13.050,00€

**14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

**15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  15.2.- Varios criterios



Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo 1 CR Criterios de Adjudicación					

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:**

No procede

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**BONIFICACIONES / MEJORAS:**

Si  No

**15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** Se consideran desproporcionadas aquellas que sean inferiores en 25 unidades porcentuales, respecto del precio unitario de licitación.

**15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

Si  No

## 16.- MUESTRAS

**16.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**16.2. Procede demostración:**

Si  No

## 17.- PLAZO DE GARANTÍA

**17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:** TRES MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL MATERIAL

## 18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En la Lavandería Centralizada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

## 19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si  No

## 20.- RÉGIMEN DE PAGO

**20.1.-** La tramitación contable para el pago se hará, en función de los pedidos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán



presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de los bienes.

**20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO**

**20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Dirección registro de facturas:**

- Obligadas al usos de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

**Destinatario de las facturas:**

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD**

**21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

--Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el presupuesto de licitación del contrato.

--Para la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante, al menos, seis certificados de buena ejecución indicando el importe, kg de ropa diaria, fecha y cliente, debiendo ser, al menos, tres de ellos a centros públicos hospitalarios, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. De la relación de los suministros se hará constar las lavanderías industriales a que correspondan los mismos, con la capacidad técnica e industrial similar a la Lavandería Centralizada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves con un procesado mínimo diario de





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

8.000 kg de ropa hospitalaria.

**21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:**

No procede

**21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

No procede

**21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad y/o cualquier otra certificación o acreditación que acredite la calidad del suministro, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada.

**21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,**

**- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:**

**Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):**

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

No se establece.

**21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

No se establecen.

**22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP. Asimismo, ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos



preparatorios o ha asesorado al Órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Por tanto toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

### **23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Si  No

### **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La Dirección de la CPC como responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

### **25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

### **26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

### **27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si  No

## **28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

## **29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

Modificaciones derivadas de un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo del producto estimado inicialmente.

**Condiciones:**

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

**Alcance y límites:**

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

**Porcentaje máximo:** 20% del precio inicial del contrato

**29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

## **30. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

**31. PENALIDADES**

**31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 0,5% si se trata de pedidos urgentes y del 0,3% cuando se trate de pedidos ordinarios, ambas penalidades calculadas sobre el importe del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 5%.

**31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**31.2.5. Otras penalidades:**

Si  No

**32. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

**33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**33.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** ELOY POVEDANO GARRIDO

**Teléfono:** 958020232

**Correo electrónico:** eloy.povedano.sspa@juntadeandalucia.es

**33.2. Cuestiones técnicas:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

## ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DETERGENTES Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA ROPA EN EL SERVICIO DE LAVANDERÍA CENTRALIZADA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**Expediente ASU010-2024 (250/2024)**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

- 1. PRECIO (ponderación de 0 a 52 puntos)**, criterio de adjudicación **automático** evaluable por aplicación de fórmulas cuantitativas.

La valoración del criterio otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja respecto del precio unitario de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas presentadas mediante proporcionalidad inversa, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

En caso de que la oferta supere el precio de licitación, no se tendrá en consideración la oferta y quedará descartada de la licitación.

- 2. VALORACIÓN TÉCNICA (ponderación de 0 a 48 puntos – umbral mínimo 24 puntos)**, criterios de carácter **NO automático**, cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

La valoración de este criterio se efectuará en base a la documentación técnica presentada por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

La valoración funcional de la prestación ofertada estará basada en los siguientes aspectos técnicos:

- Propuesta de productos de lavado y programas (de 0 a 20 puntos)
- Aspectos y criterios medioambientales y de seguridad industrial (de 0 a 10 puntos)
- Propuesta de sistema de dosificación y control (de 0 a 8 puntos)



- Plan de mantenimiento correctivo y preventivo (de 0 a 3 puntos)
- Plan de control de calidad (de 0 a 3 puntos)
- Propuesta relativa al APQ (de 0 a 3 puntos)
- Propuesta plan de formación (de 0 a 1 puntos)

## ANEXO AL CUADRO RESUMEN

**Modelo de pliego:**

MODELO SUMINISTRO ABIERTO por cuantía determinada o DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**Para la contratación de:**

SUMINISTRO DE DETERGENTES Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA ROPA EN EL SERVICIO DE LAVANDERÍA CENTRALIZADA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (ASU010-2024)

**Nº de expediente:**

0000250/2024

**CCA:**

Agrupación	C/ P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
	P	1	SU.PC.NSAN.05.01.00.600000	E45108	PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA-GC	0,045000	0,054450	21 %	0,01	261000,00	315810,00	391500,00	82215,00	52200,00		704700,00	147987,00	39831000-6 Preparados para lavar	2.2.1.14 MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO, PRODUCTOS LAVANDERÍA Y SIMILAR
<b>Totales</b>										261000,00	315810,00	391500,00	82215,00	52200,00		704700,00	147987,00		